



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
1	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Actualización de Vigencia del Manual	Actualización del Manual	06/Julio/2007
2	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres y Fecha	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Participación	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Actualización de Vigencia del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/2008
3	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres y Fecha	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Participación	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
5	Portada	1	Actualización de Vigencia del Manual	Actualización del Manual	10/Agosto/2009
4	Hoja de Autorización	1	Actualización de fundamento legal, Nombres y Fecha	Actualización del Manual	10/Agosto/2009
1	Antecedentes	1	Actualización de fundamentos legales	Actualización del Manual	10/Agosto/2009
2	Marco Jurídico	1	Actualización de fundamentos legales	Actualización del Manual	10/Agosto/2009
1	Atribuciones	1	Actualización de fundamentos legales	Actualización del Manual	10/Agosto/2009
1	Descripción del Puesto.	1	Actualización de fundamentos legales	Actualización del Manual	10/Agosto/2009
5	Directorio	1	Actualización del número telefónico.	Actualización del Manual	10/Agosto/2009
6	Portada	1	Actualización de Vigencia del Manual	Actualización del Manual	29/Julio/2011
	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres y Fecha		
	Antecedentes	1	Actualización de fundamentos legales		
	Atribuciones	3	Actualización de fundamentos legales		
	Misión y Visión	1	Modificación de contenido		
	Descripción del Puesto	4	Actualización de funciones, relaciones y perfil del puesto		
	Marco Jurídico	1	Actualización de fundamentos legales		



**Gobierno del
Estado de Morelos**
Procuraduría General de
Justicia

Manual de Organización Subprocuraduría General.

Cuernavaca, Mor., a 29 de Julio de 2011.



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Subprocurador General, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

Lic. Mario Enrique Vázquez Rojas
Subprocurador General

APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	20



IV.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de eficientar la operatividad de la Subprocuraduría General y con apego a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, así como del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se elaboró y actualizó el presente Manual de Organización a partir de su última versión.

Se dirige este Manual al personal integrante de la Subprocuraduría General, dándole a conocer en forma detallada y completa la Misión y Visión, la Estructura Orgánica, Funciones, Niveles Jerárquicos, Líneas de Comunicación y de Coordinación de esta unidad administrativa.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se pretende que quienes con su trabajo permiten alcanzar los objetivos de esta organización la conozcan, se concienticen, sensibilicen y se refleje en su desempeño, brindando un servicio óptimo para la realización de una procuración de justicia integra, transparente, pronta y expedita.

Una vez cumplidos los objetivos planteados se podrá decir que en forma profesional se cumple con los reclamos ciudadanos y el compromiso realizado por el Ejecutivo ante los morelenses.



V.- ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 1994 en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 3706, se publica la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; así mismo el 14 de marzo de 2001 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4107 entra en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en el Capítulo I, de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículos 1, 2, 3 y 4; Capítulo III, se mencionan las atribuciones encomendadas al Subprocurador, artículo 7.

Se abroga la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada el día 24 de agosto de 1994 en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", entrando en vigor la emisión de la nueva Ley el 18 de Agosto del año 2008 en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4636.

Así como el 01 de abril del año 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690 entra en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mismo que con fecha 21 de octubre del año 2009, sufre una reforma más, siendo publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4749, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y teniendo como ultimas adiciones a varios artículos el 09 de Diciembre de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4758, mencionándose en el capítulo I de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículo 1, 4, 7, 8 y Capítulo III, artículos 10, 10 Bis y 11 relacionados con las atribuciones encomendadas al Subprocurador General.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 40.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 70, Fracción XVII
3. Leyes/Códigos:
 - 3.1 Leyes
 - 3.1.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Artículo 1, 2, 10, 10 bis, 11, 12, 13.
 - 3.1.2 Ley de Amparo
 - 3.1.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - 3.1.4 Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - 3.2 Códigos
 - 3.2.1 Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - 3.2.2 Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - 3.2.3 Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - 3.2.4 Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.
4. Reglamentos:
 - 4.1 Reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado
5. Acuerdos
 - 5.1 El 15 de Septiembre del año 2004, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4349, se establecen las reglas para autorizar el no ejercicio de la acción penal.
6. Circulares
 - 6.1 El 14 de Septiembre de 1994, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4276 1ra sección, se establece que en la integración de las averiguaciones previas, los Agentes del Ministerio Público encargados de su tramitación, consultarán el no ejercicio de la acción penal.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

Lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Procuración de Justicia del Estado de Morelos, en su artículo 10 establece las atribuciones delegables del Procurador a las Subprocuradurías.

- I. Resolver, en los casos en que proceda, el no ejercicio de la acción penal y pedir la libertad del procesado;
- II. Resolver y decretar sobre el Archivo temporal y la facultad de abstenerse de investigar;
- III. Autorizar a los servidores públicos de la Procuraduría para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos en que proceda legalmente;
- IV. Resolver sobre las consultas que los agentes del Ministerio Público formulen o las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, en los términos que la ley establezca, a propósito de conclusiones presentadas en un proceso penal o de actos cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculcado, antes de que se pronuncie sentencia;
- V. Vigilar la aplicación de la ley en los lugares de detención prisión o reclusión de inculcados, sin perjuicio de las atribuciones de autoridades competentes en materia de ejecución de sanciones y medidas de seguridad;
- VI. Promover la pronta, adecuada y debida procuración de justicia, en la forma prevista por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VII. Presentar a la Procuraduría ante las autoridades jurisdiccionales e intervenir en controversias o juicios constitucionales en términos de la Ley de amparo y la ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se señale como autoridad responsable al Procurador General de Justicia;
- VIII. Tutelar los derechos colectivos o individuales de la población y vigilar el respeto de las garantías individuales, que comprende:
 - a. Implementar acciones de respeto a las garantías constitucionales y los derechos colectivos e individuales de la población;
 - b. Brindar orientación y asistencia a las víctimas de los delitos;
 - c. Proteger a los indígenas, menores, incapaces, discapacitados y ancianos, mediante la tutela jurídica correspondiente, en cualquier juicio o procedimiento legal en que tengan intervención como parte directa o como terceros interesados;
 - d. Asesorar y patrocinar a la ciudadanía que así lo requiera en los juicios que se sigan ante cualquier autoridad jurisdiccional;



- e. Garantizar el respeto a los derechos humanos de toda personal que se encuentre en el Estado, realizando revisiones en forma sistemática, en establecimientos de policía, separos o centros penitenciarios.
- IX. Investigar y perseguir los delitos, en términos de los dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- X. Autorizar la aplicación de los criterios de oportunidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Código de Procedimientos Penales publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 22 de noviembre de 2007, número 4570;
- XI. Autorizar y establecer los términos del desistimiento de la acción de extinción de dominio que le plante el Ministerio Público de la causa;
- XII. Resolver las excusas y recusaciones del personal que tenga adscrito;
- XIII. Solicitar a la autoridad competente la aplicación de las sanciones cuando las autoridades policiales no cumplan con su potestad disciplinaria en caso de ausencia del Procurador;
- XIV. Proceder a formular la acusación, solicitar el sobreseimiento o la suspensión del proceso, cuando el Ministerio Público de la causa no proceda a realizarlos;
- XV. Realizar las correcciones de los vicios formales en la acusación o demanda de reparación de daños, cuando el misterio Público de la causa no lo realice;
- XVI. Resolver sobre las quejas y recursos que la víctima u ofendido interponga por la negativa del Ministerio Público a reabrir la investigación y la realización de diligencias; y
- XVII. Las demás que por disposición jurídica no se encuentren reservadas al Procurador.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Procurar justicia de manera pronta, oportuna, transparente, eficiente y siempre apegada al marco legal. Estableciendo líneas de acción que nos sitúen por delante de las demandas de la ciudadanía y población del Estado de Morelos, que constituyen una firme convicción de realización entre los funcionarios que integran las Subprocuradurías.

VISIÓN

Aspiramos lograr una coordinación integral en la procuración de justicia pronta y expedita, con la honestidad que la comunidad a la que servimos exige y se merece.



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

DESCRIPCION DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocurador General

NIVEL:

107

JEFE INMEDIATO:

Procurador General de Justicia

PERSONAL A SU CARGO:

Coordinador Técnico	1
Secretaria de Jefe de Departamento	1
Mecanógrafa	4
Agente del Ministerio Público	8
Auxiliar del Ministerio Público	4
Secretaria	1
Secretaria del Subprocurador	1
Secretaria Ejecutiva	1
Notificador	2

FUNCIONES PRINCIPALES:

Artículo Artículo 10 BIS.- El Subprocurador General tendrá además de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11, las siguientes:

- I. Proponer al Procurador la elaboración de acuerdos, circulares y demás instrumentos jurídicos;
- II. Coadyuvar con el Procurador en la planeación, organización y realización de las acciones tendientes a cumplir la función constitucional legalmente asignada a la Procuraduría General de Justicia;
- III. Coadyuvar para hacer más accesible la procuración de justicia garantizando los intereses de la sociedad conforme a lo establecido en la Constitución General de la República, del Estado y demás leyes;
- IV. Coordinar a las Subprocuradurías y Coordinación General de Servicios Periciales y Derechos Humanos, con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de los objetivos, políticas y programas establecidos por el Procurador General de Justicia;
- V. Planear y Coordinar los programas y medidas necesarias para optimizar el funcionamiento de las áreas y unidades administrativas que le estén adscritas;
- VI. Representar al Procurador en los casos que éste determine y auxiliarlo en las atribuciones que tiene encomendadas;
- VII. Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador le encomiende e informarle el desarrollo de las mismas;
- VIII. Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades ministeriales y administrativas a su cargo;



- IX. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen;
- X. Recibir las quejas sobre demora, exceso y deficiencias en que haya incurrido el personal de la Procuraduría en el despacho de los asuntos y dictar las determinaciones tendientes a corregirlas.
- XI. Solicitar a la autoridad competente la aplicación de las sanciones cuando las autoridades policiales no cumplan con su potestad disciplinaria en caso de ausencia del Procurador;
- XII. Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades ministeriales y administrativas de su adscripción; así como aquellos que ordene el Procurador, y emitir los acuerdos tendientes a resolver los asuntos que sean competencia de las mismas;
- XIII. Asignar comisiones especiales al personal de la Procuraduría, cuando así lo determine el Procurador;
- XIV. Las que correspondan a su calidad de Agente del Ministerio Público, y
- XV. Las demás que confieran las disposiciones legales aplicables y aquéllas que le encomiende el Procurador.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocurador General.

RELACIONES INTERNAS:

Procurador General de Justicia.
Subprocuradurías.
Coordinación General de Asesores y Vinculación Institucional.
Coordinación General de la Policía Ministerial.
Coordinación General de Administración y Sistemas.
Visitaduría General.
Coordinación de Control de Procesos Zona Metropolitana.
Coordinación General de Servicios Periciales y Derechos Humanos.
Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales de la Zona Metropolitana.

RELACIONES EXTERNAS:

Procuraduría General de la Republica
Ministerio Público Federal y de las Entidades Federativas
Dependencias Federales
Delegaciones Estatales de Dependencias Federales
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras Entidades Federativas
Ayuntamientos Municipales del Estado.
Organismos Federales.
Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano
Seguridad Pública Municipal
Procuradurías de otros Estados
Dependencias del Ejecutivo Estatal
Iniciativa Privada



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocurador General.

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho.

EXPERIENCIA LABORAL:

Por lo menos 5 años de ejercicio Profesional o Académico, preferentemente en materia penal y en áreas de Procuración y Administración de Justicia.

CONOCIMIENTOS:

Derecho Penal
Derecho Civil
Derecho de Amparo
Derecho Constitucional
Derecho Procesal Civil
Derecho Procesal Penal
Derecho Mercantil
Derecho Penitenciario
Derecho Administrativo.

HABILIDADES:

Amplio criterio
Asertivo
Calidad de servicio
Capacidad de concertar (conciliación y resolución)
Capacidad de elaboración y ejecución de proyectos.
Comunicación efectiva
Conciliador (acordar, convenir, establecer) / Jur.
Coordinación
Desarrollo e implementación de proyectos
Facilidad de palabra
Iniciativa
Integración de grupos de trabajo
Interpretación de información
Liderazgo
Manejo de estrategias
Manejo de personal



Manejo y solución de conflictos
Motivación al personal
Organización
Orientación a objetivos
Planeación y control
Relaciones interpersonales, públicas y humanas.
Seguimiento de información
Sentido de responsabilidad
Toma de decisiones
Trabajo bajo presión
Vocación de servicio



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Lic. Mario Enrique Vázquez Rojas.	Subprocurador General.

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo B
Asesora Designada

Mónica Albarrán Ochoa
Coordinadora Técnica
Responsable de la
Elaboración del Manual